HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Diputación Permanente de este Poder Legislativo, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos a esta Soberanía propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente solicita al titular del Poder Ejecutivo que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, realice la transferencia de los recursos a los que se refiere el inciso G), fracción II del artículo 8 Bis del Decreto número 83, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2011, motivando nuestro planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de noviembre del año próximo pasado, el titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó ante este Congreso del Estado, las iniciativas que contenían el paquete económico para el ejercicio fiscal de 2011, entre ellas la del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. A partir de dicha fecha, este Poder Legislativo, a través de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, llevó a cabo el análisis y discusión del proyecto en mención, dando como resultado la modificación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, de la iniciativa original del Presupuesto de Egresos planteada por el Ejecutivo, destacándose la inclusión del artículo 8 BIS, en cuya fracción II, inciso G), se constituyó el Fondo de Gestión Legislativa, el cual será ejercido conforme a las reglas de operación que al efecto emita el Congreso del Estado, por conducto del Pleno o de la Diputación Permanente o podrán también ser ejercidos por las

instancias administrativas del Poder Legislativo siempre que lo solicite el Pleno del Congreso del Estado o la Diputación Permanente.

En tal sentido, con fecha 28 de diciembre de 2010, esta Soberanía aprobó el Decreto número 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, quedando el artículo 8 BIS, fracción II, inciso G, en los términos indicados y con un recurso por el orden de los $99,000,000.00 (Noventa y nueve millones de pesos 00/100 M. N.), mismos que como se mencionó podrán ser ejercidos por parte de esta Soberanía previa solicitud que al efecto se realice al Ejecutivo Estatal.

Ahora bien, hemos de precisar que a esta fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, ha recibido 17 solicitudes de diputados en el sentido de que la Diputación Permanente ejerza la atribución conferida por el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el presente ejercicio fiscal y, consecuentemente, proceda a emitir el acuerdo mediante el cual se solicite la transferencia de los recursos proporcionales a dicho número de diputados, para que sean ejercidos por las instancias administrativas de esta Soberanía, con tal propósito, presentamos la presente propuesta con punto de acuerdo, para el efecto de solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal que realice, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la transferencia de recursos por un monto de $51,000,000.00 (Cincuenta y un millones de pesos 00/100 M. N.), con la finalidad de hacer posible el ejercicio de los mismos por parte de las instancias administrativas de este Poder Legislativo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se propone el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el inciso G de la fracción II del artículo 8 Bis del Decreto número 83, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2011, resuelve solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, realice a este Poder Legislativo la transferencia de los recursos por la cantidad de $51,000,000.00 (Cincuenta y un millones de pesos 00/100 M. N.), previstos para el Fondo de Gestión Legislativa en el decreto señalado con antelación, a efecto de que sean ejercidos por las instancias administrativas de este Poder Legislativo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Hermosillo, Sonora, a 03 de febrero de 2011.

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. HÉCTOR MOISES LAGUNA TORRES

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL